DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (08) de julio de dos mil veintiunos (2021).

DEMANDA:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICACION:	20001400300220200036200
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	ELIANA CORTES ROZO

TERMINACION DE PROESO POR PAGO DE CUOTAS EN MORA:

La parte ejecutante de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

Esta judicatura tiene en cuenta, que si bien la terminación del proceso por pago de cuotas en mora, no se encuentra regulado en el estatuto procesal, por analogía se procederá a despachar la solicitud de terminación solicitada por la parte ejecutante.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre del bien inmueble de propiedad de ELIANA CORTES ROZO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 49.790.974, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 190-163193. Medida que le fue comunicada mediante oficio 151 de fecha 21 de ENERO de 2021. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Hágase entrega de los documentos base del recaudo ejecutivo, a la parte demandante conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c3e935a31b0bf1861e7413d3e99b0cdabbe121f7fce51ae388b865ebee74311e

Documento generado en 08/07/2021 12:06:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica